



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 21 JUN. 2021

001/1443/2021

VISTO: los presentes antecedentes vinculados a la designación y conformación del Consejo Directivo Honorario del Instituto Nacional de Bienestar Animal;

RESULTANDO: I) por el artículo 376 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, en la redacción dada por el artículo 261 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, se establece que el Instituto Nacional de Bienestar Animal será dirigido por un Consejo Directivo Honorario, conformado de la siguiente manera: A) con un representante del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, que lo presidirá; B) un representante del Ministerio de Salud Pública (Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis); C) un representante del Ministerio del Interior; D) un representante del Congreso de Intendentes; E) un representante de la Facultad de Veterinaria; F) un representante de la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay; G) un representante de las agremiaciones de productores rurales; y H) un representante de las protectoras de animales;

R 0681

II) por sendos Oficios cursados a los distintos organismos e instituciones involucrados en la materia, se procedió a requerirles la designación de sus respectivos representantes -titulares y alternos- a los efectos de la conformación del Consejo Directivo Honorario del Instituto Nacional de Bienestar Animal.

Paralelamente, y con el mismo fin, se procedió a realizar una convocatoria pública a las organizaciones protectoras de animales a través del Diario Oficial, el que fue publicado con fecha 25 de enero de 2021 en la Sección "Avisos" del Ejemplar Nº 30.611;

III) en los presentes obrados, así como en sus diversos agregados, se reunieron las distintas designaciones y propuestas recibidas, las que resultaron sintetizadas y ordenadas por la Asesoría de la Dirección General de Secretaría por informes letrados de fechas 9 de

marzo, 13 de mayo y 10 de junio de 2021 (fs. 21, 24 y 27 respectivamente del Expediente agregado N° 2020/7/1/1/15713). En relación a las organizaciones protectoras de animales, previo informe notarial de fecha 9 de marzo de 2021 (fs. 259 y 260 del presente Expediente N° 2021/7/1/1/1443), se procedió a determinar su representación (fs. 262);

CONSIDERANDO: oportuno y conveniente, a efectos prácticos y de certidumbre organizacional, establecer en un único acto administrativo la conformación del Consejo Directivo Honorario del Instituto Nacional de Bienestar Animal según las designaciones y proposiciones recibidas, teniéndose al mismo tiempo presente la designación ya realizada en relación a la representación del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca por Resolución ministerial N° 419/021, de 20 de mayo de 2021;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y disposiciones citadas;

EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

RESUELVE:

1°) Tener por conformado el Consejo Directivo Honorario del Instituto Nacional de Bienestar Animal, con la integración de los siguientes representantes designados: por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, la Ing. Agr. Marcia del Campo, quien además lo preside; por el Ministerio del Interior, el Crio. Kerman Rolando Da Rosa y el Of. Pral. Oscar Javier Pérez Suárez, en calidad de miembros titular y alterno respectivamente; por la Facultad de Veterinaria, el Dr. Juan Pablo Damián y la Dra. Stella Maris Huertas, en calidad de miembros titular y alterno respectivamente; por las Agremiaciones de Productores Rurales, la Sra. Ana Laura Araujo y el Sr. Juan Antonio Rodríguez Blanco, en calidad de miembros titular y alterno respectivamente; por el Ministerio de Salud Pública (Comisión Honoraria de Zoonosis) la Dra. María Teresa Blanco; por el Congreso de Intendentes, el Sr. Miguel Píriz; por la Sociedad de Medicina Veterinaria, los Dres. Juan C. Alves y Federico Machín, en calidad de miembros titular y alterno respectivamente; y por las Protectoras de Animales, las Sras. Adriana Caballero y Rita Rodríguez González, en calidad de miembros titular y alterno respectivamente.



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

2º) Por la División Administración General dése cuenta a todas los organismos e instituciones referidas en el numeral precedente así como a la Coordinación del Instituto Nacional de Bienestar Animal y, por la Unidad de Comunicación Organizacional y Difusión, publíquese en la página web del Inciso.

3º) Cumplido, con las constancias correspondientes, archívese.

Ing. Agr. Carlos Maria Uriarte
Ministro de
Ganadería, Agricultura y Pesca

RC